BASES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS TURISMO BERLINA DE REPRESENTACIÓN

I N D I C E

1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN
2.- TIPOS DE CARROCERÍA
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
4.- EQUIPAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR
5.- EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN POLICIAL
6.- ACCESORIOS
7.- DOCUMENTACIÓN

1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Determinación de las características de los vehículos turismo berlina de representación para la Viceconsejería de Seguridad objeto de este expediente.

Se van a suministrar 2 tipos de vehículos con características técnicas diferentes, sobre todo dimensionales, que serán denominados como de grupo 1 y 2. El único requisito establecido como diferencial entre los 2 tipos de vehículos es dimensional y concretamente el de longitud del vehículo cuya especificación viene indicada en el apartado "Tipos de carrocería". El resto de requerimientos son comunes para los 2 grupos de vehículos.

2.- TIPOS DE CARROCERIA

Se suministrarán vehículos con 2 tipos de carrocería diferenciadas dimensionalmente tal y como se indica a continuación y denominados como de grupo 1 y 2:

Vehículos de grupo 1. VEHICULOS REPRESENTACION

La longitud de la carrocería de estos vehículos deberá ser mayor o igual a 4850mm y menor de 5100mm sin la incorporación elementos adicionales o accesorios que varíen las cotas del modelo de base. La pintura deberá ser metalizada y preferentemente en colores oscuros. (negros, grises, azules marinos…). Se dará opción a la administración a la selección de esta característica de entre una paleta de colores de los que tenga establecidos como opcionales la marca del vehículo adjudicado.

Vehículos de grupo 2. VEHICULOS REPRESENTACION LARGOS

La longitud de la carrocería de los vehículos deberá ser mayor o igual a 5.100mm sin la incorporación elementos adicionales o accesorios que varíen las cotas del modelo de base. La pintura deberá ser metalizada y preferentemente en colores oscuros. (negros, grises, azules marinos…). Se dará opción a la administración a la selección de esta característica de entre una paleta de colores de los que tenga establecidos como opcionales la marca del vehículo adjudicado.

3.- CARACTERISTICAS TÉCNICAS

El vehículo deberá reunir al menos las características técnicas siguientes:

Motor	: Híbrido.
Clasificación ambiental	: Etiqueta CERO o ECO.

Autonomía combinada según ciclo WLTP: > 600km.
Potencia neta máxima : ≥290CV.
Tracción : Integral.
Neumáticos : Run flat y 4 estaciones con homologación 3PMSF.
Pintura : Metalizada. (Los colores solicitados serán oscuros, discretos y se definirán a la adjudicación del expediente).
Cristales : Oscurecimiento:

Los cristales de las puertas delanteras tendrán el máximo grado de oscurecimiento que permita la legislación vigente.

Los demás cristales irán oscurecidos de origen si es que dicha opción se encuentra entre las opciones de equipamiento original del vehículo si no los cristales serán oscurecidos con lámina adhesiva oscura de 37 micras debiendo ser homologados.

4.- <u>EQUIPAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR</u>

4.1. El vehículo se entregará con el equipamiento siguiente:

- Aire acondicionado o climatizado mediante climatizador automático
- Control automático de velocidad.
- Cierre centralizado de puertas.
- Elevalunas eléctricos en todas las puertas.
- Faros antiniebla (preferentemente integrados). No serán precisos en los casos en que los vehículos dispongan de otros sistemas (luces adaptativas, etc.) que hagan las funciones de este tipo de iluminación.
- Tapicería de cuero en tono oscuro.
- Asientos delanteros regulables en distancia, altura y lumbar.
- Retrovisores exteriores de accionamiento eléctrico.
- Navegador integrado. Se incluirán actualizaciones.
- Llantas de aleación.
- Luz de trabajo trasera.
- Mesa abatible, si existe como accesorio original de la marca, en plaza trasera derecha.
- Sensores de aparcamiento delanteros y traseros.

4.2. Alarma antirrobo luminosa y acústica.

La alarma será activada/desactivada desde un mando a distancia, por lo cual éste deberá llevar conmutado, tanto la alarma como el cierre centralizado de puertas. Se deberá colocar en parte visible un diodo led que indicará que la alarma está activada.

4.3. Sistema de conectividad telefónica con el vehículo:
Permitirá la conectividad entre dispositivos de telefonía móvil y el sistema de infoentretenimiento o navegador propios del vehículo. a través de aplicaciones como Android Auto o Apple CarPlay.

4.4. Cables de recarga

El vehículo se entregará con los cables de carga necesarios.

5.- EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN POLICIAL

El vehículo se entregará con el equipamiento policial siguiente:

5.1. Equipamiento disuasorio:

- Kit de sirena y megafonía con altavoz de 100w.
- Foco magnético emisor de luz de color azul. La emisión de luz se realizará por medio de lámparas de Leds ubicadas en todo el contorno del cilindro con las siguientes características:
  - · Toma de corriente de 12v de c. continua de tipo mechero.
  - · Cable de alimentación eléctrica del foco: rizado y de una longitud, con el cable extendido, de al menos 1,5m.
  - · Dispondrá de un interruptor de accionamiento en el propio cable o en la toma de mechero.
  - · El foco será cilíndrico y la emisión de luz se realizará por todo el perímetro del mismo (360º) de manera que se pueda visualizar desde todo el contorno del vehículo. Dispondrá de una opción de alumbrado de media corona de luces para tener posibilidad de uso del foco dentro del vehículo y evitar, de este modo, el deslumbramiento.
  - · La tecnología de alumbrado será por medio de leds de alta intensidad.
  - · La sujeción del foco a la superficie del techo o salpicadero se realizará por medio de ventosas e imanes que aseguren la fijación del dispositivo a altas velocidades.
  - · Tendrá homologación R65.
- 2 focos estroboscópicos de color blanco, pero con emisión de luz azul camuflados en la calandra delantera.

5.2. Dotación ubicada en el maletero:

- 2 barras de inhibidores de fuego de aerosol de potasio o similar. La empresa adjudicataria deberá realizar el suministro de 2 inhibidores de fuego de aerosol de potasio o similar adecuada para extinguir fuegos de clase A, B, C. La duración de emisión del elemento extintor de fuego será superior a 20". El accionamiento de ignición del dispositivo será mecánico mediante tirador de anilla.
- Linterna y cargador de carga rápida.

Las características de las linternas serán: Linterna recargable de Led de al menos 5w y 3000candelas medidas a 1m. La carga se hará a 12v. El sistema de carga de la linterna será de carga rápida y sin efecto memoria en la recarga, que proporcione una carga completa como mucho en 10 minutos. Para garantizar su resistencia el cuerpo y cabezal exteriores de la linterna serán de aleación de metal o aluminio. Llevará grabado en láser el logotipo identificativo de la Ertzaintza. Poseerá al menos dos opciones de control de intensidad: una para máxima intensidad y otra para su uso en señalización con los conos, de manera que en este segundo modo se maximice la duración de la batería. La autonomía será de al menos 45 minutos en máxima potencia y de al menos 100 minutos en baja potencia. Con cada linterna se suministrará un cono para señalización.

Todos los elementos que formen parte de las instalaciones o del equipamiento deberán ir anclados a la estructura del vehículo con sujeción.

Requisitos técnicos: Todos los equipos a instalar, así como las instalaciones a realizar para su puesta en marcha en el vehículo deberán haber contado con el VºBº de la Administración y deberán ser conforme a los homologados por la misma. Se deberá aportar por ello una memoria técnica en la que queden reflejados los correspondientes esquemas de montaje (croquis), y eléctricos de instalación tanto de los equipos de sirena y megafonía como de todos los equipos instalados adicionales a los que porta el vehículo de serie (instalaciones eléctricas adicionales, etc.). En esa memoria deben quedar descritos todos los equipos que se instalen, así como la ubicación de las líneas de corriente precisas para su instalación.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá resetear todos aquellos datos registrados en el software del vehículo que puedan vulnerar la privacidad de los usuarios de dichos vehículos. Para ello deberá de aportar las certificaciones que acrediten dicho requerimiento.

6.- ACCESORIOS

Con el vehículo se suministrarán los siguientes accesorios:

- Juego de alfombrillas originales del vehículo.
- Dos chalecos reflectantes homologados.
- Dispositivo de señalización reglamentario V16 con luz intermitente naranja. Homologado por la DGT. Con geolocalización interna con tarjeta SIM y mantenimiento de línea incluidos

7.- DOCUMENTACIÓN

Con el vehículo se suministrará la siguiente documentación:

- Tarjeta ITV y permiso de circulación.
- Certificado o carta de garantía.
- Manual de uso y entretenimiento del vehículo.
- Manual de uso del vehículo en el concepto de la transformación policial. Se facilitará en el manual los esquemas eléctricos adicionales que se monten para los equipamientos policiales.
- Plan de mantenimiento preventivo, estará estructurado por tipo de intervención a realizar en función del kilometraje y tiempo en un rango temporal de 5 años y de espacio de 200.000km.
- Etiqueta de calificación ambiental del vehículo adherida al parabrisas.

ANEXO
PROTOCOLO DE GESTION DE MANTENIMIENTO VEHICULOS ARRENDADOS

OBJETO

El objeto del presente documento es dar cuenta de la descripción de las pautas del servicio de arrendamiento y mantenimiento correcto de vehículos nuevos de representación con clasificación energética CERO o ECO.

CONDICIONES GENERALES DEL ARRENDAMIENTO

Interlocutor único

El adjudicatario deberá designar una interlocución que atienda todos los días del año, excepto sábados, domingos y festivos de carácter autonómico en Euskadi o festividades de carácter estatal, telefónicamente o por e-mail los avisos relativos al servicio de arrendamiento objeto de este contrato.

El horario mínimo de dicha atención será entre las 08:00 y las 17:00 horas.

Tal interlocutor deberá disponer de la información permanentemente actualizada de la situación en la que se encuentre cada aviso.

Mantenimiento integral

El servicio de mantenimiento integral se establece incluyendo las revisiones periódicas reglamentarias, reparaciones y averías por uso o desgaste detectadas tanto en revisiones como en la utilización del vehículo, así como la sustitución de neumáticos.

Quedan recogidas en este concepto todo tipo de correcciones electromecánicas y de carrocería.
Incluirá, todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo, incluidas las revisiones periódicas de ITV. Los gastos de la ITV correrán a cargo de la empresa adjudicataria. En supuestos excepcionales dichas revisiones de ITV podrán realizarse en las instalaciones del Departamento de Seguridad y será este quien determine la excepcionalidad de las mismas. Su costo será imputado, con las tarifas públicas vigentes de dicho servicio a la empresa adjudicataria.
El mantenimiento integral de los vehículos objeto del arrendamiento se hará en los concesionarios oficiales que designe el arrendador. Se utilizarán los talleres oficiales con los cuales el licitador tenga acuerdos comerciales, que, a su vez, deberán de contar con la aprobación de la Administración, siempre dentro de la C.A. Vasca.

En el arrendamiento queda expresamente recogida la prestación de mantenimiento integral. Quedarán incluidos en dicho concepto:

- Servicio para todas las necesidades de mantenimiento y reparación que el vehículo precise.
- Mano de obra.
- Lubricantes y aditivos (tipo adblue)
- Cambio de neumáticos y reparación de pinchazos, teniendo en cuenta:
  - Utilización de neumáticos de primeras marcas, así como cualquier otra atención necesaria o que requiera el vehículo para su circulación.
  - Conlleva especial atención el desgaste de los neumáticos debido a las características del servicio que precisan este tipo de vehículos.
  - Se atenderá a las prescripciones de la marca para su sustitución, en todo caso se cambiarán a los 35.000 kilómetros como máximo. Este aspecto lo valorará el licitador y lo especificará en la oferta que realice.
  - En el caso de desgaste o defecto antes de los kilómetros establecidos por la marca, los neumáticos se sustituirán igualmente cuando las circunstancias así lo aconsejen.
  - En todo caso, la sustitución de los neumáticos se realizará siempre que la banda de rodadura sea inferior o igual a 1,6 mm.
  - En esta operación de sustitución de incluirá el equilibrado, paralelismo y alineación.
  - Los nuevos neumáticos serán de las mismas características que los que equipe el fabricante.
  - El cambio de neumáticos se podrá realizar en los talleres que el adjudicatario tenga concertado para tal efecto.

Los procedimientos y formas de actuación para la realización de este punto, se explicarán detalladamente por la adjudicataria.
Se deberá designar un interlocutor que atienda telefónicamente o por e-mail los avisos.

Control de explotación

El adjudicatario proporcionará, con una periodicidad mensual, a la Administración toda la información de la gestión de la explotación de los vehículos contratados, incluyéndose en ella los kilómetros realizados, con el fin de poder conocer en cada momento el estado de mantenimiento de cada vehículo y también la información relativa a los siniestros reparados por la compañía de seguros.
En dicha información se recogerán los servicios realizados en el vehículo, las piezas o elementos sustituidos, así como el valor de los mismos. La misma se entregará en formato que se acuerde con el licitador.

Penalizaciones

Se establece un protocolo de control de servicio con establecimiento de penalizaciones a partir de unos requerimientos de cumplimiento de plazos mínimos. Estas penalizaciones se cotejarán periódicamente y se imputarán descontando de la cuota mensual.

La imputación de penalidades será por días completos siendo el coste de penalización de dos días de cuota por cada día de incumplimiento.

Los plazos de servicio límite de mantenimiento integral para la determinación de penalidades será:

Operación de mantenimiento	**Tiempo (Plazo límite de servicio)**
Mantenimiento preventivo según plan de fabricante (incluídos elementos de desgaste: pastillas, frenos, elementos de suspensión, etc)	3 días laborables
Mantenimiento correctivo de elementos de mecánica rápida (cambio de neumáticos, pinchazos, frenos, lámparas, fusibles, interruptores, etc.)	5 días laborables
Mantenimiento correctivo intervenciones fuertes de mecánica (motor, culatas, dirección, embragues, cajas de cambio, grupos de transmisión, etc.) (*)	Tiempos totales de Mano de obra (especificados en la hoja de servicio, OTV, albarán o factura) +5 días
Mantenimiento correctivo de carrocería. (*)	Tiempos totales de Mano de obra (especificados en la hoja de servicio, OTV, albarán o factura) +5 días

(*) En aquellos casos en los que el adjudicatario demuestre documentalmente que las piezas a sustituir sufran demoras por parte del fabricante, se tendrán en cuenta para los días de respuesta.

El plazo empezará a computar en el momento de comunicación vía correo electrónico y concluirá en el momento en que se haya realizado la entrega en el recinto de donde fue recogido. Los momentos de recogida y entrega serán justificados mediante los correspondientes albaranes de transporte que deberán ser entregados en el registro mensual y anexo a la orden de trabajo correspondientes al vehículo.

Tal y como se indica en el apartado de facturación si por necesidad de servicio o por incumplimiento de plazos de reparación fuera necesaria la intervención de los mecánicos de parque móvil para evitar la inmovilización de alguno de los vehículos objeto de este contrato, se facturará a descontar como penalización la mano de obra empleada en dicha intervención, incluyéndose también como dicho concepto los periodos empleados en el traslado de los vehículos incluyendo tiempos muertos y de espera.

Accidentes

En caso de siniestro, el arrendador se hará cargo del vehículo y su reparación. La Administración comunicará con inmediatez el hecho producido, las partes implicadas y cuantos datos obren en su poder y se adoptarán las medidas precisas para el esclarecimiento de los hechos (testigos, atestado policial, etc,…).

Multas y Sanciones

Será responsabilidad del conductor la asunción de las responsabilidades derivadas de multas y sanciones que recaigan como consecuencia de la utilización del vehículo. No obstante, las notificaciones que reciba el arrendador las trasladará inmediatamente a la empresa arrendataria a fin de identificar el conductor o hacer uso e las vías de recurso procedentes, en su caso. La Administración estará obligada a notificar al arrendador la resolución adoptada en cada uno de los casos.

Recogida y entrega de los vehículos

El Adjudicatario proporcionará un servicio de recogida y entrega de vehículos desde los talleres de reparación preferentes que tenga concertados, sin coste adicional alguno para el Departamento de Seguridad.

Seguros

El licitador que haya presentado la mejor oferta contratará una póliza de seguro a todo riesgo para los vehículos suministrados.
Los vehículos, objeto del presente contrato, dispondrán de un seguro igual tanto en materia de coberturas como de capitales a los contratos de seguros contratados vigentes por Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de riesgos patrimoniales, de personas, y de responsabilidad derivadas del uso de vehículos de motor pertenecientes al parque Móvil de la Comunidad.
En el supuesto que, durante la vigencia del contrato, las pólizas de seguro contratadas por la Administración de la Comunidad Autónoma Vasca cambiaran, las pólizas objeto de licitación y deberán equipararse a las modificaciones realizadas, incluyendo las mismas en idénticas fechas de efecto.

La información de los extremos que configuran dichos seguros se aportarán por el Parque Móvil de la Dirección de Recursos Generales al licitador que lo solicite.
El adjudicatario deberá presentar un borrador de contrato con una empresa aseguradora, en el que se garantice la inclusión de todas las coberturas enunciadas en este documento.

El arrendador no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio del arrendatario